



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 939/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Christian LORENZO de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó determinadas asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que además en el tiempo transcurrido, el citado alumno aprobó las materias en cuestión.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación y aconsejó refrendar la Resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 939/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar al alumno Pablo Christian LORENZO, Legajo N° 01-23596-0 de la carrera Ingeniería Química, el cursado y la aprobación de las asignaturas OPERACIONES UNITARIAS II, INTEGRACIÓN IV, INGENIERÍA DE LAS



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REACCIONES y CONTROL ESTADÍSTICO DE PROCESOS, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 828/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C